

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

Convocatoria proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de profesores de la escuela municipal de idiomas del Ayuntamiento de Toledo

Ante la insuficiencia de candidatos disponibles en la bolsa de trabajo vigente para la contratación laboral temporal de Profesores de Escuela Municipal de Idiomas, aprobada por resolución número 502 de fecha 4 de marzo de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.7 del Convenio Colectivo, procede su ampliación para atender con la debida agilidad las necesidades futuras de personal que pudieran producirse.

Por todo ello, y de acuerdo con la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de julio de 2011, he resuelto convocar el correspondiente proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convoca el proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo aprobada por Resolución número 502 de fecha 4 de marzo de 2010 para la cobertura temporal, en su caso, de plazas vacantes de personal laboral de la categoría profesional de Profesor de la Escuela Municipal de Idiomas del Ayuntamiento de Toledo. Las características de esta categoría laboral a efectos retributivos son: Grupo «A2», nivel 23, y complemento de puesto anual de 10.577,16 euros.

1.2.- El proceso selectivo se realizará por el procedimiento de oposición libre, conforme a lo dispuesto en la base 6.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo; la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril; el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Toledo; y las Bases de esta convocatoria.

1.4.- Además de los lugares previstos específicamente en las bases de esta convocatoria, a efectos de publicidad de los actos de desarrollo del proceso selectivo tendrá la consideración de sede electrónica la página web del Ayuntamiento de Toledo <http://www.ayto-toledo.org>. Podrá facilitarse también información adicional, además de en dicha página web, por medios electrónicos o telemáticos (correo electrónico, mensajería SMS, etcétera) y en los siguientes teléfonos 925330609 y 925330608; esta información adicional, tendrá un valor orientativo y no será vinculante para el Ayuntamiento de Toledo, ni generará derechos para los interesados.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro Estado con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas: Grado en Estudios Ingleses, Grado o licenciatura en Traducción e Interpretación lengua extranjera inglés, Licenciatura de Filología Inglesa o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o

cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Los requisitos exigidos en la base anterior deberán tenerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de la contratación, en su caso.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.- Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo autocopiativo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento, en las Casas Consistoriales, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, y en la página web, <http://www.ayto-toledo.org>. El modelo constará de dos ejemplares, original y copia; el original se quedará en poder de la Administración, siendo devuelta la copia al interesado una vez sellada y registrada por la oficina pública donde se presente la solicitud. El ejemplar para el interesado deberá conservarse para su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas, si le fuera requerido.

3.2.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

3.3.- Lugar de presentación.- El impreso de solicitud debidamente cumplimentado será dirigido al Sr. Alcalde-Presidente y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, una vez abonados los derechos de examen en la forma y cuantía previstas en la base 3.4. A la solicitud se acompañará la documentación o, en su caso, la validación de la Entidad colaboradora, acreditativos de haber abonado los derechos de examen.

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de ser certificadas.

3.4.- Derechos de examen.- El importe de los derechos por participación en el proceso selectivo es de 18,00 euros. Los derechos de examen se ingresarán en la oficina desplazada de la Caja de Castilla-La Mancha ubicada en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Toledo, los días laborables de 9,00 a 14,00 horas. También pueden hacerse efectivos por transferencia bancaria desde cualquier otra entidad financiera a la c/c número 2105/0036/14/1250060961 abierta a nombre del Ayuntamiento de Toledo en la Caja de Castilla-La Mancha, O.P. de Toledo, consignando en el texto «Derechos de examen Profesor Escuela Municipal de Idiomas» y figurando como ordenante el aspirante; en este caso, se adjuntará a la solicitud la copia del resguardo de la transferencia efectuada.

La falta de pago de los derechos de examen en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo. No procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes excluidos del proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la solicitud para el pago de los derechos de examen en la Entidad Financiera supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en las base 3.3.

3.5.- Instrucciones Para cumplimentar la solicitud. Al cumplimentar la solicitud deberán seguirse las siguientes instrucciones:

3.5.1. En el apartado 1.1 «Convocatoria», se expresará «Profesor Escuela Municipal de Idiomas».

3.5.2. En el apartado 5 «importe liquidación» habrá que consignar el importe exacto de los derechos de examen recogido en la base 3.4.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Relaciones provisionales de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de un mes se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo con expresión de la causa de no admisión, en su caso. La relación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en la página web del Ayuntamiento, <http://www.ayto-toledo.org>.

4.2. Subsanación de los defectos de exclusión. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado. En todo caso, la resolución por la que se publique la relación provisional de aspirantes excluidos establecerá el plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan subsanar, en su caso, los defectos que motivaran su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3 Relaciones definitivas de aspirantes. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, en el plazo de un mes se publicarán en los mismos lugares las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución por la que se publique contendrá las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se encuentra expuesta las relaciones definitivas de aspirantes admitidos, así como el lugar y la fecha de realización de la prueba de la fase de oposición del proceso selectivo y la composición del Tribunal Calificador.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición. El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará formado por cinco

miembros titulares y sus correspondientes suplentes: Un Presidente, un Secretario con voz y voto, y tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso. Su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo con ocasión de la publicación las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Podrán disponer así mismo la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas

5.2.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les nombro, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

5.3.- Actuación.- Previa convocatoria de su Presidente, el Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente, el Secretario y al menos uno de sus vocales, titulares o suplentes. En la sesión de constitución se acordarán las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

Dentro del proceso selectivo, el Tribunal Calificador resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Toledo.

5.4.- Clasificación.- El Tribunal actuante tendrá la categoría segunda de las previstas en el Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1.- Procedimiento.- La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de oposición.

6.2.- Pruebas selectivas.- La oposición constará de dos ejercicios, cada uno de ellos con carácter eliminatorio.

6.2.1.- Primer ejercicio: PRUEBA ESCRITA.

La prueba consistirá en la contestación por escrito y en el tiempo máximo de una hora a un test de gramática y léxico del tipo Use of English de los exámenes de la Universidad de Cambridge, correspondiente a los niveles C1 o C2, a elección del Tribunal. El test constará de 30 preguntas y se valorará con 0,333 puntos por cada una de las respuestas correctas, hasta un máximo de 10 puntos. Será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio. Las respuestas incorrectas no penalizarán.

El ejercicio se corregirá de forma anónima. A estos efectos, aquellos aspirantes en cuyas prueba figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidos del proceso selectivo.

6.2.1.- Segundo ejercicio: PRUEBA ORAL.

Consistirá en la exposición oral en inglés de un planteamiento didáctico, durante un plazo de 15 minutos, de un tema de dos elegidos al azar, de entre los que figuran en el Anexo a estas bases. Antes de la exposición oral, se dispondrá de 5 minutos para su preparación. Asimismo, el Tribunal podrá realizar preguntas en relación con el tema expuesto al finalizar la exposición del mismo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo. Su calificación se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, eliminadas, en su caso, las calificaciones de los miembros que difieran 3 o más puntos de la media inicial. En el ejercicio se valorará la posesión de conocimientos específicos, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para la enseñanza del idioma.

3.- Calificación del Proceso selectivo. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la prueba escrita y en la prueba oral. En caso de empate en la puntuación total, se estará a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio segundo o prueba oral y, de persistir el empate, a la mayor edad de los aspirantes empatados.

7.- CALENDARIO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1.- Fecha, hora y lugar del primer ejercicio. El primer ejercicio de la oposición no comenzará, antes del día 15 de mayo de 2014. La fecha, hora y lugar para su realización se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo con ocasión de la publicación de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

7.2.- Fecha, hora y lugar del segundo ejercicio. La fecha, hora y lugar para la realización del segundo ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación mínima de cinco días hábiles.

7.3.- Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que se podrá determinar una convocatoria extraordinaria.

7.4.- Orden de actuación. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «M» de conformidad con la resolución de 13 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

7.5.- Acreditación de personalidad. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. A estos efectos, deberán personarse a la realización de los ejercicios provistos de la copia de su solicitud de participación en el proceso selectivo. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, se pondrá en conocimiento del órgano convocante a efectos de su exclusión del mismo.

8.- RELACIONES DE APROBADOS Y BOLSA DE TRABAJO.

8.1.- Aspirantes aprobados en las pruebas selectivas. Concluidos cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales y en la página web del Ayuntamiento: <http://www.ayto-toledo.org>., la relación de los aspirantes aprobados, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I. y la puntuación obtenida.

8.2.- Integrantes de la bolsa de trabajo. Terminada la calificación de los aspirantes en las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales y en la página web del Ayuntamiento: <http://www.ayto-toledo.org>, la relación de aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo por el orden de su puntuación en el proceso selectivo. Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado los dos ejercicios del proceso selectivo.

8.- NORMA FINAL.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Programa de materias del proceso selectivo

Tema 1.- Discurso directo, discurso indirecto.

Tema 2.- Expresión de la cantidad.

Tema 3.- Expresión de la cualidad, el grado y la comparación.

Tema 4.- La localización en el espacio. Lugar, dirección y distancia.

Tema 5.- La localización en el tiempo. Duración y frecuencia.

Tema 6.- Expresión de la condición y la hipótesis.

Tema 7.- Estructura de la oración en inglés: afirmaciones, preguntas, negaciones y exclamaciones.

Tema 8.- El verbo: clases de verbos. Los auxiliares «do, have, be» y los modales.

Tema 9.- La expresión del presente: formas y usos.

Tema 10.- La expresión del pasado: formas y usos.

Tema 11.- La expresión del futuro: formas y usos.

Tema 12.- El infinitivo, el gerundio y el participio. Usos y funciones.

Temas 13.- La voz pasiva. Formas y usos.

Tema 14.- El sustantivo: el género y el número. La expresión de la posesión. El genitivo.

Tema 15.- Los pronombres: características, función y clasificación. Usos especiales.

Temas 16.- El sistema fonológico de la lengua inglesa (1): Variedades. Correspondencia entre sonidos y grafías.

Tema 17.- El sistema fonológico de la lengua inglesa (2): Las vocales. Los diptongos. Las semivocales. Correspondencia entre sonidos y grafías.

Temas 18.- El sistema fonológico de la lengua inglesa (3): Las consonantes. Correspondencias entre sonidos y grafías.

Toledo 1 de abril de 2014.-La Concejal Delegada de Régimen Interior, Paloma Heredero Navamuel.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 3400